

06 ABR. 2015

ANGOL

DECRETO EXENTO N°

622 /19

VISTOS:

Rentas Municipales;

b) Decreto Exento N° 694 de fecha 26 de Noviembre de 1998, aprueba Ordenanza Local de Cobros y Exenciones de los Derechos de Aseo de la comuna de Angol;

c) ORD. N° 84 de fecha 01 de Abril de 2015, que adjunta nóminas de beneficiarios con exención de Cobro Derechos de Aseo, por los años 2015, 2016, y 2017, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario;

d) La providencia del Sr. Alcalde de Angol, que autoriza la exención de cobros derechos de aseo domiciliarios a las personas individualizadas en documento adjunto.

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **DECLÁRESE la exención de la Tarifa de Aseo Domiciliario por los años 2015, 2016 y 2017**, a los contribuyentes que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nóminas según ORD. N° 84 del Depto. de Desarrollo Comunitario de fecha 01 de Abril 2015.

2. Procédase a efectuar el ingreso al Sistema Computacional de Derechos de Aseo Domiciliario las exenciones indicadas en las nóminas de los beneficiarios.

3. Póngase en conocimiento de los interesados, Depto. de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

  
MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/PVP.  
DISTRIBUCIÓN  
 DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO  
 C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS  
 C.C. OFICINA COBRO DERECHO ASEO  
 C.C. TESORERIA MUNICIPAL  
 C.C. INTERESADOS  
 C.C. DEPTO. CONTROL  
 C.C. DEPTO. JURÍDICO  
 C.C. TRANSPARENCIA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ARCHIVO OFICINA DE PARTES

  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
ALCALDE  
ANGOL  
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA